

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 500 - 2026 - GRJ/GRI

Huancayo, 22 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 466-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 17 de Setiembre del 2026; Informe Técnico N° 1415-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 09 de julio de 2026; Informe Técnico N° 88-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha de emisión 10 de junio de 2026; la CARTA N° 0010-2026/CLA/CANJ, con fecha de recepción 05 de junio de 2026; la CARTA N° 012-2026/CP, con fecha de recepción 05 de marzo de 2026; la CARTA N° 002-2026/CLA/CANJ, con fecha de recepción 26 de enero de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 170-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 16 de mayo de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", con un plazo de 300 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de abril de 2023 de S/ 22 677 713,37.

Que, mediante proceso de selección, Licitación Pública N° 03-2023-GRJ-CS-1 primera convocatoria, la Entidad y Consorcio La Asunción suscribieron el contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF de 20 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 21 169 550,84, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, mediante adenda N° 235-2023/AL CONTRATO N° 068-2023/GRJ/ORAF de 12 de diciembre de 2023, en la que se modificó la cláusula cuarta (del pago), de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1553-2023 que aprueban las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión, para efectos de la valorización mensual del mes de diciembre.;

Que, mediante adenda N° 06-2025/AL CONTRATO N° 068-2023/GRJ/ORAF de 07 de enero de 2025, en la que se modificó la cláusula segunda (objeto), por haberse solicitado y aprobado el cambio del personal clave como el especialista en seguridad, residente de obra, especialista en arquitectura y especialista en estructuras.;



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Acta de entrega de terreno de 12 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Nathaly Jussely Carbonell Ayra, representante legal; y el Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, residente de obra, ambos en representación del Contratista; y el Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, inspector de obra, en representación de la Entidad, se realiza la entrega de terreno;

Que, mediante acta de inicio de ejecución de plazo contractual de la obra, suscrito por el Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, residente de obra, en representación del Contratista, y el Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, inspector de obra, en representación de la Entidad, se inició la ejecución de la Obra el 13 de octubre de 2023;

Que, mediante anotación en cuaderno de obra digital en asiento N° 750 del residente de obra, precisó culminación de obra, lo cual fue corroborado por la Supervisión a través del asiento N°751 del mismo cuaderno. En respaldo de lo señalado, ambas partes suscribieron el Certificado de conformidad técnica, en el cual se indica que la obra se encuentra concluida la 100%. Asimismo, la Supervisión mediante carta N° 024-2025/CP de 01 de julio de 2025, comunicó a la Entidad culminación de obra;



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 460-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de 31 de julio de 2025, se designó a los miembros del comité de recepción de la referida obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN";



Que, mediante fecha 07 de octubre de 2025, se suscribe el Acta de Recepción del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N°2242276, en presencia de los representantes del Gobierno Regional, Consorcio La Asunción, Consorcio Supervisor Palián, Residente de Obra y Supervisor de obra;



Que, mediante Carta N° 058-2025/CLA/CANJ, con fecha de recepción 23 de noviembre de 2025, la Sra. Nathaly Jussely Carbonell Ayra, representante común del CONSORCIO LA ASUNCIÓN, presenta a la Entidad el expediente de la liquidación del contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF, adjuntando 18 archivadores y un CD;

Que, a través de Reporte N° 109-2025-GRJ/GRI/SGSLO-CNRC, de fecha 05 de diciembre de 2025, se solicita derivar la liquidación de contrato de obra al CONSORCIO PALIAN.

Que, a través de CARTA N° 4829-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de diciembre de 2025, notifican al Sr. Edgar Coteró CORONEL, representante común del CONSORCIO PALIAN para su evaluación y pronunciamiento.

Que, a través de CARTA N° 50-2025/CP/ECC, de fecha 10 de diciembre de 2025, el CONSORCIO PALIAN presenta la Liquidación de Contrato de Obra al Gobierno Regional Junín para la evaluación.

Que, a través de CARTA N° 4797-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de diciembre de 2025, notifican al Sr. Edgar Coteró CORONEL, representante común del CONSORCIO PALIAN las observaciones de la liquidación de contrato de obra.

Que, a través de CARTA N° 002-2026/CLA/CANJ, de fecha 26 de enero de 2026, el CONSORCIO LA ASUNCION remite descargo y/o levantamiento de observaciones de la liquidación de obras al Gobierno Regional Junín.

Que, a través de CARTA N° 012-2026/CP, de fecha 05 de marzo de 2026, el CONSORCIO PALIAN, remite informe de conformidad y aprobación de liquidación de contrato de obra al Gobierno Regional Junín.

Que, a través de CARTA N° 0010-2026/CLA/CANJ, de fecha 05 de junio del 2026, la Sra. Nathaly Jussely Carbonell Ayra representante común del CONSORCIO LA ASUNCION, presenta su renuncia a reajustes de precios al Gobierno Regional Junín.

Que, a través del INFORME TECNICO N° 88-2026/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha de recepción 10 de junio de 2026, se pronuncia favorablemente y recomienda se proceda con la aprobación del expediente de liquidación técnica del contrato de obra.

Que, a través del Informe Técnico N° 1415-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de emisión 06 de junio de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba y otorga conformidad al expediente de liquidación de contrato de obra.

Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el procedimiento para efectuar la liquidación de contrato de obra, disponiendo que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

- 209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*
- 209.2. *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
- 209.3. *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo Instituto Peruano de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
- 209.4. *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*
- 209.5. *Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
- 209.6. *En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
- 209.7. *Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*



209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- a. La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.
- b. El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- c. La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.
- d. (...)
- e. El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.
- f. Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.
- g. Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.
- h. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- i. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.
- j. (...)
- k. El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.

(...);

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 1415-2026-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba y otorga conformidad a la aprobación de la liquidación del Contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N°2242276, determinando lo siguiente:

"(...)

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA.



Gobierno Regional Junín



DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
CARATULA	CONFORME
I. ÍNDICE Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
II. GENERALIDADES Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
III. OBJETIVO Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
IV. FICHA TÉCNICA Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista.	CONFORME
V. BASE LEGAL. Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS (todos los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos). Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA Falta la descripción de los componentes. Así también debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES. No es el correspondiente. Así mismo debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista.	CONFORME
XI. RESUMEN PRESUPUESTAL Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO. Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS. Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVIII. OBSERVACIONES Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIX. CONCLUSIONES Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XX. RECOMENDACIONES	CONFORME
XXI. ANEXOS Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
1. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME
2. FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	CONFORME
3. RESOLUCIONES	CONFORME
3.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME





Gobierno Regional Junín



3.2.	APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	CONFORME
3.3.	APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS	CONFORME
3.4.	APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO	CONFORME
4.	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.	CONFORME
5.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
6.	ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
7.	ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME
8.	DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	CONFORME
9.	PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)	CONFORME
10.	PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11.	CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12.	CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	CONFORME
14.	ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	CONFORME
15.	SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)	CONFORME
16.	OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.	CONFORME
17.	DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:	CONFORME
	CARATULA	CONFORME
	LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	CONFORME
	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	CONFORME
	CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.	CONFORME
	ANEXOS:	CONFORME
1.	CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.	CONFORME
2.	CUADRO DE DESEMBOLSOS	CONFORME
3.	REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ	CONFORME
4.	SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	CONFORME
5.	AMORTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME
6.	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	CONFORME
7.	SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.	CONFORME
8.	ANEXOS	CONFORME



a.	Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todos los sustentos	CONFORME
b.	Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).	CONFORME
c.	Contratos y/o convenios.	CONFORME
d.	Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.	CONFORME
e.	Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el Alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.	CONFORME
f.	Y todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera y proceso constructivo.	CONFORME
g.	OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).	CONFORME

Nota: Según Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, la entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra.

a. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 460-2025-G.R.J/GRI, de fecha 31 de julio del 2025 se designa el Comité de Recepción de Obra.

Posteriormente con fecha 07 de octubre del 2025, el Comité hace la recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN"**, CON CUI N° 2242276, ejecutado al 99.37% metas del expediente contractual, reducción de metas en un 0.63% y mayores metrados en un porcentaje de 3.40%, teniendo un total de ejecución de obra sumatoria de expediente principal más expediente de obra adicional por mayores metrados que equivale a un 102.77%, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 460-2025-GRJ/GRI)

- **PRESIDENTE: ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- **MIEMBRO 1 : ING. ISABEL CARRASCO SOTO**
Personal de CAS de la SGSLO
- **MIEMBRO 2 : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA**
Personal de Planta de la SGSLO
- **ASESOR 1 : ING. ELDER ROLAND ÑAUPARI FABIAN**
Supervisor de Obra
- **ASESOR 2 : ING. DYNK PAUL AYUQUE QUISPE**
Residente de Obra

Los respectivos representantes suscribieron el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** en señal de conformidad y aceptación.

b. DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO

El Grado de Cumplimiento de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN"**, CON CUI N° 2242276, ejecutado al 79.70% metas del expediente contractual, ejecución del Adicional N° 03 es 100%, ejecución del Adicional N° 05 es de 100% y ejecución del Adicional N° 05 es de 100%.



Gobierno Regional Junín



C. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

RESUMEN PRESUPUESTAL

#VALOR!

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

UBICACION: DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

CONTRATISTA: CONSORCIO LA ASUNCION

FECHA DE INICIO

13/10/2023

MODALIDAD: CONTRATA - SUMA ALZADA

PLAZO REAL DE EJECUCION:

442 Días

CONCEPTO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO PAGADO VALORIZADOS	DIFERENCIA DE SALDO
I. AVANCE CONTRACTUAL EJECUTADO			
Valorización N° 01	S/. 1,275,671.62	S/. 1,275,671.62	S/. -
Valorización N° 02	S/. 1,355,027.97	S/. 1,355,027.97	S/. -
Valorización N° 03	S/. 1,165,782.01	S/. 1,165,782.01	S/. -
Valorización N° 04	S/. 1,401,913.68	S/. 1,401,913.68	S/. -
Valorización N° 05	S/. 1,291,304.28	S/. 1,291,304.28	S/. -
Valorización N° 06	S/. 359,817.80	S/. 359,817.80	S/. -
Valorización N° 07	S/. 961,410.85	S/. 961,410.85	S/. -
Valorización N° 08	S/. 755,365.21	S/. 755,365.21	S/. -
Valorización N° 09	S/. 1,649,793.78	S/. 1,649,793.78	S/. -
Valorización N° 10	S/. 550,442.10	S/. 550,442.10	S/. -
Valorización N° 11	S/. 354,360.54	S/. 354,360.54	S/. -
Valorización N° 12	S/. 182,931.86	S/. 182,931.86	S/. -
Valorización N° 13	S/. 211,448.27	S/. 211,448.27	S/. -
Valorización N° 14	S/. 184,913.65	S/. 184,913.65	S/. -
Valorización N° 15	S/. 1,577,865.04	S/. 1,577,865.04	S/. -
Valorización N° 16	S/. 501,838.60	S/. 501,838.60	S/. -
Valorización N° 17	S/. 518,452.12	S/. 518,452.12	S/. -
TOTAL (A)	S/. 14,298,339.36	S/. 14,298,339.36	S/. -
II. ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS			
Adicional N° 03			
Valorización N° 01	S/. 355,394.52	S/. 355,394.52	S/. -
Valorización N° 02	S/. 153,080.52	S/. 153,080.52	S/. -
Valorización N° 03	S/. 592,648.36	S/. 592,648.36	S/. -
Valorización N° 04	S/. 971,000.89	S/. 971,000.89	S/. -
Valorización N° 05	S/. 14,847.36	S/. 14,847.36	S/. -
Valorización N° 06	S/. 8,753.68	S/. 8,753.68	S/. -
Adicional N° 04			
Valorización N° 01	S/. 587,495.67	S/. 587,495.67	S/. -
Valorización N° 02	S/. 104,336.27	S/. 104,336.27	S/. -
Valorización N° 03	S/. 363,282.73	S/. 363,282.73	S/. -
Adicional N° 05			
Valorización N° 01	S/. 444,770.55	S/. 444,770.55	S/. -
TOTAL (B)	S/. 3,595,610.54	S/. 3,595,610.54	S/. -
III. REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegro Pto. Principal	S/. -	S/. -	S/. -
Reintegro Adicional N° 03	S/. -	S/. -	S/. -
Reintegro Adicional N° 04	S/. -	S/. -	S/. -
Reintegro Adicional N° 05	S/. -	S/. -	S/. -
TOTAL (C)	S/. -	S/. -	S/. -
IV. DEDUCCION DE REINTEGROS			
Deductivo que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/. -	S/. -	S/. -
TOTAL (D)	S/. -	S/. -	S/. -
V. ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto para Materiales	S/. -	S/. -	S/. -
Adelanto Directo	S/. -	S/. -	S/. -
TOTAL (E)	S/. -	S/. -	S/. -
VII. COSTO OBRA (A+B+C+D+E+F)	S/. 17,893,949.92	S/. 17,893,949.92	S/. -
IGV. 18%	S/. 3,220,910.98	S/. 3,220,910.98	S/. -
TOTAL	S/. 21,114,860.90	S/. 21,114,860.90	S/. -
VIII. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		TOTAL INC/IGV	S/ 0.00



II. CONCLUSIONES:

- Por ello, se aprueba y otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N° 068-2023/GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/. 0.00 INC/IGV

COSTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 21,217,860.90	S/. 21,114,860.90	S/. 0.00

Asimismo, cuenta con una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto de S/. 2,116,955.10 soles equivalente al 10% de monto contractual, que deberá ser devuelto a la Finalización del contrato, según Art.126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presente liquidación técnica fue determinado y calculado basándonos en las normativas establecidas en el D.S N° 011-79-VC y sus modificaciones, el ejecutor CONSORCIO LA ASUNCION renuncia al reajuste de liquidación de obra mediante CARTA N° 0010-2026/CLA/CANJ, de fecha 05 de junio del 2026.

Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación **SE APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD**, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...);

Que, estando a lo expuesto y, contando con la conformidad del área usuaria emitida mediante el Informe Técnico N° 1415-2026-GRJ/GRI/SGSLO y no existiendo controversia pendiente, corresponde continuar con la emisión del acto resolutivo que apruebe la liquidación contractual; sin embargo debe señalarse que en el presente caso no se ha respetado los plazos ni el procedimiento formal previsto en el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN, en el sentido que el contratista CONSORCIO LA ASUNCIÓN mediante Carta N° 058-2025/CLA/CANJ, de fecha 23 de noviembre de 2025 presentó la liquidación de contrato de obra dentro del plazo de 60 días que prevé la norma legal.

Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 1415-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato Contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" CON CUI N°2242276;

Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza.; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" CON CUI N°2242276, conforme al siguiente detalle (incluido el IGV):



Gobierno Regional Junín



COSTO TOTAL DEL CONTRATO (CON IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (CON IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (CON IGV)
S/ 21,114,860.90	S/ 21,114,860.90	S/ 0.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- El CONSORCIO LA ASUNCIÓN, CONSORCIO SUPERVISOR PALIAN, así como el personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la elaboración, revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación de contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora CONSORCIO LA ASUNCIÓN, al supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR PALIAN, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)